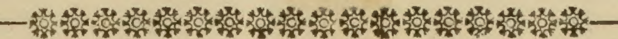
DON JOSE BERNARDO TAGLE PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA &c. &c. &c.

Por cuanto conviene al ejercicio del poder que se me ha confiado, ordeno lo siguiente:



LA GRAN CARTA que asegura la libertad del Peru va á ser publicada. El tiempo en que este hermoso suelo se vió cubierto de riquezas, aquel en que el boato y el lujo parecieron à porfia para avergonzar á todo el mundo restante con el brillo de su riqueza y magnificencia, envidia un dia tan augusto cuýo importante destino llena á los pechos peruanos de entusiasmo y placer que satisfacen sus deseos, y se sobreponen à las miserables escenas que solo son sostenidas por el aparato y la pompa. La hermosa simplicidad es coronada por los esfuerzos de los ciudadanos, que han hecho tantos sacrificios por su libertad; y esta misma libertad inunda con sus dones à un pueblo feroz por la conservacion de su gloria y sus derechos. Vive eternamente nacion peruviana, ocupando el distinguido rango que mereces entre las naciones líbres por la constancia, y virtudes de tus hijos: que la tirania humille su cerviz erguida bajo el peso formidable de una sabia constitucion, y que respetada esta por el poder mas colosal, aparezca observada y enbellecida por cien siglos, y por miles de millones de ciudadanos. Para que la publicacion del libro de nuestra libertad, pueda practícarse con toda la solemnidad posible en las circunstancias, y con arreglo al espíritu del soberano decreto de 11 del corriente.

1.° A las tres de la tarde del 20 del que rije se reunirán en la casa habitacion del Presidente de la República todas las autoridades civiles, militares y eclesiasticas en traje de ceremonia para acompañar al gobierno en la publicacion de la Constitucion Peruana.

2° Ella se hará en la plaza mayor nombrada de la Independencia y en las plazoletas de la Merced, san Pedro, y la Constitucion.

3.° El escuadron de Lanceros de la guardia irá à la vanguardia de la comitiva: el regimiento de granaderos à caballo á retaguardia, y. las tropas de infanteria, formaran progresivamente en los lugares de la publicacion, las calles del transito, serán particularmente adornadas por los vecinos.

4.° Al salir el gobierno que será á las cuatro de la tarde habrá una salva en el parque de artilleria, y otra en las fortalezas del Callao, repitiendose ámbas luego que se publique la carta nacional en la plazoleta de la Constitucion que será á las seis de la tarde.

5.° Tanto en este momento, como al salir la comitiva de la casa del Presidente de la Repùblica, se oirà un repique general de campanas; y habrá otro particular en la iglesia situada en cada una de las respectivas plazas, al entrar en ellas dicha comitiva, y al concluirse la publicacion.

6° A las siete de la noche se repetirá el repique general, al que seguirá una iluminacion en todas las calles de la capital, adornando cada individuo su casa desde las primeras horas de la mañana del mejor modo posible.

7.° El viernes 21 á las diez de la mañana, se hallaràn en la casa habitacíon del Presidente de la Repùblica, las primeras autoridades civiles y milítares á cumplir con lo que designa el art. 5.° del decreto de 11 del corriente.

8.° Para lo prevenido en el 12.° se señala el Domingo 23 del corriente á las once del dia en la plaza mayor de esta capital, por lo que respecta al ejèrcíto; y el arsenal del Callao con respecto à la marina ecsistente en él.

9.° La visita de carceles se hará en la plaza del Callao à las nueve de la mañana del miercoles 19 y en la capital á las 12 del mismo dia.

Por tanto ejecútese, guárdese, y cúmplase por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el ministro de estado en el departamento de gobierno. Dado en Lima á 18 de noviembre 1823.—4.° =2.° =*Firmado.*=José Bernardo Tagle.—*Por orden de S. E.*—Juan de Berindoaga.

Tagle

Nov 18, 1823

Not in Medina
Not in Vargas Ugarte